

DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO



ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Ingresos

Terminados los exámenes celebrados en Zaragoza, correspondientes a la convocatoria de ingreso en la Academia General Militar, dispuesta por orden de 10 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 231), quedan nombrados Caballeros Cadetes de la misma, por el orden que a continuación se indica, los comprendidos en la siguiente relación, quienes se incorporarán con urgencia a la citada Academia, en Zaragoza, presentando los efectos y equipo que por dicho Centro se les ha prevenido, y causarán baja en los Cuerpos de procedencia, para efectos administrativos, el día 30 del actual, y alta en la mencionada Academia, en la revista de Comisario del siguiente mes de octubre:

Soldado voluntario de Infantería de la Academia General Militar don Carlos Tertajada Barbero, se promociona con el número 34 bis en el Arma de Infantería y le corresponde ser colocado entre D. Manuel Zerazaga González y D. Guillermo Franco Soto.

Soldado voluntario de Caballería del Regimiento Cazadores Lusitania número 3 D. Antonio Gómez de Búrreda y Castillo, se promociona con el número 144 bis en el Arma de Caballería y le corresponde ser colocado entre D. Cayetano Gómez Hernández y D. Manuel Arroyo González.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personas

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 al coronel de Infantería D. Luis Muñoz Valcarcel, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 3 de octubre de 1944.

Asensores

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 al coronel de Infantería D. Matías Solchaga Zala, en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 3 de octubre de 1944.

ASENSIO

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 9 al coronel de la escala complementaria de Infantería D. Fernando Alvarado Maldonado, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 3 de octubre de 1944.

ASENSIO

He designado para el mando del batallón Cazadores de Montaña Barcelona núm. 3 al teniente coronel de Infantería D. Fernando Hernández Álvaro, cesando en el cargo de ayudante de campo del General D. Luis Oliver Rubio, Jefe de la División número 51.

Madrid, 3 de octubre de 1944.

ASENSIO

Vacantes

Ascendidos por decreto de 29 de septiembre de 1944 (D. O. núm. 222) al empleo de General de Brigada de Infantería los coronels D. Alberto Guernero García y D. Fernando Villalba Escudero, las vacantes que producen corresponden al turno de ascenso.

Madrid, 1 de octubre de 1944.

ASENSIO

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 50, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coronels de la escala activa del Arma de Infantería que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las peticiones de los solicitantes deberán tener entrada en este Ministerio en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden.

Madrid, 2 de octubre de 1944.

ASENSIO

Destinos

Pasa destinado, en vacante de libre elección, al Gobierno Militar de Valencia, al coronel de Infantería don Joaquín Pacheco Santana, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 25.

Madrid, 3 de octubre de 1944.

ASENSIO

Se destina para ocupar la vacante de sargento, existente en la Compañía de Defensa Química del III Cuerpo de Ejército, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal, por orden de 16 de junio último (D. O. núm. 138), al de dicho empleo del Arma de Infantería don Julián Espeleta Gracia, actualmente disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determinan la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declaran aptas para el ascenso y se asciende al empleo de coronel con antigüedad de 29 de septiembre de 1944, a los tenientes coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

D. Teodosio Alis-Eda López, con destino en la Caja de Recinto número 1, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Luis Beltrán de Lís Sánchez del Aguila, con destino en el Consejo Supremo de Justicia Militar, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 4 de octubre de 1944.

ASENSIO

Por estar declarados aptos para el ascenso, se asciende a los empleos de coronel y teniente coronel, con antigüedad de 29 de septiembre de 1944, a los jefes de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en las situaciones que para cada uno se indica:

A coronel

Teniente coronel D. Luis Quiroga Codina, jefe del batallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. 18, asciende en la vacante producida por ascenso a General de Brigada de Infantería del coronel D. Alberto Guerrero García, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Alfonso Gómez Cobán, con destino en el Regimiento de Infantería Soria núm. 9, asciende en la vacante producida por ascenso a General de Brigada de Infantería del

coronel D. Fernando Villalba Escudero, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A teniente coronel

Comandante D. Luis Enseñat Soler, con destino en el Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29, asciende en la vacante producida por ascenso del teniente coronel don Luis Quiroga Codina, quedando disponible forzoso en la octava Región Militar.

Asimismo, y por reunir las condiciones reglamentarias que señala la orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos de comandante y capitán, con antigüedad de 29 de septiembre de 1944, a los oficiales de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, pasando a las situaciones que para cada uno se indica, quedando los capitanes bajo las condiciones determinadas en la orden de 27 de enero de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 22):

A comandante

Capitán D. Agustín Fernández Escuín, con destino en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, asciende en la vacante producida por ascenso del teniente coronel D. Alfonso Gómez Cobán, quedando disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

A capitán

Teniente D. Carlos Baello Salazar, en situación de reemplazo por enfermo en la cuarta Región Militar, asciende en la vacante producida por ascenso del comandante D. Luis Enseñat Soler, continuando en la misma situación.

Otro, D. Antonio Cabanillas Riva, con destino en las Tropas de la Caza Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, asciende en la vacante producida por ascenso del capitán D. Agustín Fernández Escuín, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 2 de octubre de 1944.

ASENSIO

Como continuación a la orden de 23 de enero de 1943 (D. O. número 22) y por reunir las mismas condiciones que en ella se determinan se asciende al empleo de capitán provisional al teniente de Infantería de la escala activa D. Juan González Rustarazo, destinado en el Regimiento de Infantería África nú-

mero 53, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 3 de octubre de 1944.

ASENSIO

Como continuación a la orden de 23 de enero de 1943 (D. O. número 22) y por reunir las mismas condiciones que en ella se determinan se asciende al empleo de capitán provisional al teniente de Infantería de la escala activa D. Ramón Ortega Portillo, destinado como agregado al Gobierno Militar de Ceuta, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 2 de octubre de 1944.

ASENSIO

Con objeto de cubrir vacantes de brigada existentes, se declara apto para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135), y se asciende a dicho empleo, con la antigüedad de 1 de julio de 1943, al sargento del Arma de Infantería D. Ramón Gómez Palomero, con destino en la Jefatura de Infantería de la División núm. 11, colocándose en su nuevo empleo a continuación de don Cristóbal Higuer Sánchez, y quedando en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 4 de octubre de 1944.

ASENSIO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Maximino Bartoméu González Longoria, subinspector de la sexta Región Militar y Gobernador Militar de Burgos, al teniente coronel de Infantería D. Pedro Morey Gralla, actualmente disponible forzoso en Baleares.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de la escala complementaria del Arma de Infantería, existentes en las Dependencias que se indican, correspondientes a las plantillas de las mismas, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cur-

sadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo, antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos:

Caja de Recluta núm. 24.—Una de teniente coronel.

Caja de Recluta núm. 37.—Una de teniente coronel.

Caja de Recluta núm. 41.—Una de teniente coronel.

Caja de Recluta núm. 57.—Una de teniente coronel.

Caja de Recluta núm. 67.—Una de teniente coronel.

Caja de Recluta núm. 68.—Una de comandante.

Caja de Recluta núm. 71.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.—Una de capitán.

Madrid, 3 de octubre de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos quinto y octavo de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Infantería existentes en las Unidades y dependencias que a continuación se relacionan.

Las peticiones de destino anunciamos para ser cubiertos en turno de libre elección en los Grupos de Regulares, Tercios de La Legión, batallón Disciplinario de Marruecos y Unidades de Montaña serán formuladas por los interesados, por conducto reglamentario, al General Jefe de las fuerzas de Marruecos y General Jefe de las Divisiones de Montaña, respectivamente; las cuales una vez informadas por dichas Autoridades y, por los Capitanes Generales de la Regiones de que dependan estas últimas Unidades, serán remitidas a este Ministerio adjuntando la propuesta correspondiente.

Las papeletas de destino de provisión normal serán cursadas por conducto reglamentario directamente a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada, tanto estas peticiones como las propuestas citadas en primer lugar, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Las vacantes de capitán y subalterno pedirán ser solicitadas indistintamente por lo de estos empleos efectivos, de complemento o provisional,

así como los procedentes de las Milicias Universitarias que hayan terminado los seis meses de prácticas y continúen prestando servicio y los promovidos a oficiales procedentes de la Academia de Villaverde:

Vacantes de libre elección

Grupo de Regulares de Tetuán número 1.—Una de comandante, dos de capitán y veintitrés de subalterno.

Grupo de Regulares de Melilla número 2.—Una de capitán y veintiséis de subalterno.

Grupo de Regulares de Ceuta número 3.—Veintinueve de subalterno.

Grupo de Regulares de Larache número 4.—Veintiséis de subalterno.

Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.—Una de comandante, dos de capitán y cuarenta y tres de subalterno.

Grupo de Regulares de Xauen número 6.—Una de comandante, trece de capitán y veinticinco de subalterno.

Grupo de Regulares de Llano Amarillo número 7.—Una de capitán y veintiuna de subalterno.

Grupo de Regulares del Rif número 8.—Dos de comandante, cuatro de capitán y treinta y seis de subalterno.

Grupo de Regulares de Arcila número 9.—Una de comandante, tres de capitán y treinta y cinco de subalterno.

Grupo de Regulares de Infantería número 10.—Dos de comandante y veintinueve de subalterno.

Grupo de Tiradores de Ifni número 1.—Trece de subalterno.

Tercio Gran Capitán, primero de La Legión.—Una de comandante, tres de capitán, treinta y dos de subalterno.

Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión.—Dos de capitán, treinta y siete de subalterno.

Tercio D. Juan de Austria, tercero de La Legión.—Dos de comandante, tres de capitán, treinta y siete de subalterno.

Batallón Disciplinario de Marruecos.—Tres de capitán, nueve de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Albuera número 2.—Una de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Arapiles número 3.—Una de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes número 6.—Dos de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Tarifa número 9.—Una de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Pirineos número 11.—Una de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Antequera número 12.—Una de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo número 13.—Una de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Las Navas número 14.—Una de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Barbastro número 16.—Dos de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Almansa número 17.—Tres de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Magallanes número 18.—Dos de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Estella número 21.—Una de comandante.

Vacantes de provisión normal

Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Covadonga número 5.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería provisinal número 13.—Una de teniente coronel, una de comandante, diez de subalterno.

Regimiento de Infantería provisinal número 14.—Una de teniente coronel, doce de subalterno.

Regimiento de Infantería Extremadura número 15.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería provisinal número 15.—Una de teniente coronel, dos de comandante, una de capitán, doce de subalterno.

Regimiento de Infantería Aragón número 17.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería España número 18.—Dos de capitán, tres de subalterno.

Regimiento de Infantería Pavía número 19.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería provisinal número 19.—Una de teniente coronel, una de capitán.

Regimiento de Infantería provisinal número 20.—Doce de subalterno.

Regimiento de Infantería Valencia número 23.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Argel número 27.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Alcañiz número 33.—Una de teniente coronel, una de comandante.

Regimiento de Infantería Toledo número 35.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Ordóñez Militares número 37.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Cantabria número 39.—Una de comandante, dos de capitán, tres de subalterno.

Regimiento de Infantería Sevilla número 40.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Mérida número 44.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Tertiel número 48.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería África número 53.—Una de capitán y tres de subalterno.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Belchite número 57.—Una de teniente coronel, una de comandante y una de capitán.

Regimiento de Infantería provisional número 58.—Una de teniente coronel y tres de subalterno.

Regimiento de Infantería Ultonia número 59.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería provisional número 59.—Una de teniente coronel, una de capitán y doce de subalterno.

Regimiento de Infantería Bailén número 60.—Tres de teniente coronel y dos de capitán.

Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61.—Tres de capitán.

Regimiento de Infantería Brunete número 62.—Una de comandante y nueve de capitán.

Regimiento de Infantería Oviedo número 63.—Una de teniente coronel, una de comandante, diecinueve de capitán y cuatro de subalterno.

Regimiento de Infantería provisional número 63.—Una de teniente coronel, tres de capitán y ocho de subalterno.

Regimiento de Infantería núm. 89.—Una de comandante y seis de subalterno.

Batallón Independiente núm. 32.—Una de capitán.

Batallón Independiente núm. 33.—Dos de capitán.

Batallón Cazadores de Montaña Albufera núm. 2.—Una de capitán.

Batallón Cazadores de Montaña Arapiles núm. 3.—Tres de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Cañalfla núm. 4.—Cuatro de subalterno.

Batallón Cazadores Alba de Tormes número 6.—Siete de subalterno.

Batallón Cazadores Barbastro número 16.—Tres de subalterno.

Batallón Cazadores Almansa núm. 17.—Dos de capitán y tres de subalterno.

Batallón Cazadores Estella núm. 21.—Dos de subalterno.

Cuartel General de la División número 41 (provisional).—Una de comandante.

Gobierno Militar de Ciudad Real.—Una de comandante.

Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.—Una de comandante.

Gobierno Militar de Guadalajara.—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización

núm. 32.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50.—Una de teniente coronel.

Madrid, 3 de octubre de 1944.

ASENSIO

ARTILLERIA

Destinos

Se destina al Regimiento de Defensa Química, para prestar sus servicios en la Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química, en vacante anunciada por orden de 16 de julio último (D. O. núm. 138), al brigada de Artillería D. Saturio Alonso Villalón, del Regimiento núm. 3.

Madrid, 3 de octubre de 1944.

ASENSIO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJERCITO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción en sus dos Ramas, existentes en las Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas por turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para el personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Las vacantes que se anuncian de capitán podrán ser solicitadas individualmente por personal de este empleo o por comandantes:

Rama de Armamento

Parque de Artillería de Valladolid.—Una de comandante.

Ba se de Parques y Talleres de Automovilismo de Cartabanchel.—Una de capitán.

Ba se de Parques y Talleres de Automovilismo de Burgos.—Una de capitán.

Rama de Construcción

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la quinta Región.—Una de teniente coronel.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la novena Región.—Una de comandante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.—Una de teniente coronel y dos de comandante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias.—Una de teniente coronel.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.—Dos de comandante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla.—Dos de comandante.

Madrid, 4 de octubre de 1944.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de 5 de mayo último (D. O. núm. 102), se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes de jefes y oficiales médicos, diplomados en las especialidades que se expresan, que existen en los Hospitales y Dependencias que se relacionan.

Las instancias de los solicitantes, documentadas con arreglo al artículo sexto de la citada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden. El personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Instituto de Higiene Militar

Una de jefe y una de capitán médica, diplomados en Bacteriología.

Hospital Militar de Sevilla

Una de jefe, diplomado en Cirugía; una de capitán médica, diplomado en Dermovenereología y una de capitán médico, diplomado en Odontología.

Hospital Militar de Cádiz

Una de capitán médico, diplomado en Cirugía.

Hospital Militar de Algeciras

Una de capitán médico, diplomado en Cirugía.

Hospital Militar de Bilbao

Una de comandante médico, diplomado en Cirugía.

Hospital Militar de Valencia

Una de comandante médico, diplomado en Radiología.

Hospital Militar de La Coruña

Una de jefe, diplomado en Bacteriología.

Hospital Militar de Granada

Una de capitán médico, diplomado en Bacteriología.

Laboratorio de Higiene de Valladolid

Una de capitán médico, diplomado en Bacteriología.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife

Una de capitán médico, diplomado en Radiología y una de capitán médico, diplomado en Oftalmología.

Hospital Militar de Larache

Una de capitán médico, diplomado en Dermovenereología.

Parque de Sanidad Militar de la séptima Región

Una de comandante médico director y una de teniente médico.

Hospital Militar de Melilla

Una de jefe u oficial, diplomado en Cirugía.

Madrid, 2 de octubre de 1944.

ASENSIO

Destinos

A propuesta del General jefe del Ejército de Marruecos, se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán número 1, al capitán médico D. José Rodríguez Antón, del Hospital Militar

de La Coruña, para cubrir la vacante anunciada por orden de 16 de agosto último (D. O. núm. 186).

Madrid, 4 de octubre de 1944.

ASENSIO

Disponibles

Por hallarse restablecido y en condiciones de prestar servicio, cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en la cual se encontraba, por orden de 17 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 289), el capitán médico D. Gregorio Casamayor Arias, quedando en la situación de disponible forzoso en la novena Región.

Madrid, 4 de octubre de 1944.

ASENSIO

*FARMACIA MILITAR**Destinos*

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 16 de septiembre pasado (D. O. núm. 282), pasan a servir los destinos que se indican los oficiales del Cuerpo de Farmacia Militar que a continuación se relacionan:

*VOLUNTARIOS**A la Farmacia del Hospital Militar de Algeciras*

Capitán farmacéutico D. Manuel Martín Guerrero, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Farmacia del Hospital Militar de Ávila

Capitán farmacéutico D. José Fernández Fito, de la Farmacia del Hospital Militar de Larache.

A la Farmacia del Hospital Militar de Villa Sanjurjo

Teniente farmacéutico asimilado don Luis Paredes Sánchez del Río, de disponible forzoso en Marruecos y agregado en la Farmacia Militar de la Enfermería de Xauen.

Madrid, 4 de octubre de 1944.

ASENSIO

*VETERINARIA MILITAR**Concursos*

Desierto el concurso anunciado por orden de 26 de agosto de 1944 (DIA-

RIO OFICIAL núm. 104), se anuncia segundo concurso para cubrir una vacante de comandante veterinario, existente en el cuarto Depósito de Se-mentales.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con arreglo al artículo sexto de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de octubre de 1944.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir la vacante de elección de comandante veterinario, existente en la Escuela Superior del Ejército, anunciada por orden de 26 de agosto de 1944 (D. O. núm. 104), ha designado al de dicho empleo D. Gregorio Ferreras González, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 3 de octubre de 1944.

ASENSIO

Para cubrir la vacante de elección de maestro herrador, existente en la Escuela Superior del Ejército, anunciada por orden de 1 de julio de 1944 (D. O. núm. 151), se destina a la misma el de dicho empleo, provisional, D. Conrado López Tejón, actualmente disponible forzoso en la octava Región Militar.

Madrid, 3 de octubre de 1944.

ASENSIO

*Dirección General de la Guardia Civil**Aptitud para el ascenso*

For reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (C. L. núm. 129), se declaran aptos para el ascenso al empleo superior, cuando por antigüedad les corresponda, a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Rurales

D. Juan Mayoral-Barranco, de la 202 Comandancia.

D. Norberto Francia Valeros, de la 207.

D. José Regadera Torices, del primer Tercio rural.

D. Tomás Pérez Pineda, de la 108 Comandancia.

D. Domingo Blázquez Peraleda, de la 206.

D. Miguel García García, de la 142.

Costas y fronteras

D. Adelio Brías Fonce, de la 238 Comandancia.

D. Manuel Moreno Mánterola, de la 240.

D. Martín Lorenzo Vicente, de la 322.

D. José Fernández Araujo, de la 232.

D. Manuel del Buey Chica, de la 131.

D. Bernardo Terrés Rubí, de la 241.

D. Jesús Díaz Suárez, del Centro de Instrucción.

D. Félix Hernández Dafonte, de la 235 Comandancia.

D. Francisco Alvarez Hernández, de la 134.

D. Vicente Guarido Sanclemente, de la Dirección General.

D. Venancio Domínguez Cajal, de la 237 Comandancia.

D. Agustín del Barrio Rodríguez, de la 222.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Cumplidas las condiciones reglamentarias de aptitud para el ascenso y habiéndoles correspondido éste en razón a su antigüedad, se concede el empleo de brigada, con la de 10 de julio de 1942 y efectos administrativos, a partir de la próxima revista, a los sargentos de la Guardia Civil D. Cresencio Coptés Ruiz y D. Serapio Martín Nicolás, con destino en la 102 y 104 Comandancias, colocándose en la escala a continuación de D. Fulgencio Galán Valle y D. Eustasio Gómez Jiménez, respectivamente; los que continuarán en las mismas Unidades a que perteneçan en comisión del servicio hasta destino definitivo.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Bajas

Como resultado de expediente gubernativo, causa baja en el servicio, por fin del mes actual, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, pasando a la situación mi-

litar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

Sargento

D. José Lupiáñez Sabio, del tercer Tercio rural.

Cabos

Pablo Jiménez García, del 41 Tercio.

Teodoro Becerra Domínguez, del quinto Tercio.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se concede el licenciamiento a petición propia al personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, siendo baja en el expresado Cuerpo por fin del mes actual y quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

Corneta

Pedro Argés Bueno, de la Dirección General.

Guardias primeros

Antonio Reyes Pareja, del quinto Tercio.

Florentino Fraile Jiménez, del 11 Tercio.

José Román Roda, del 26 Tercio.

Guardias segundos

Juan López Navío, del primer Tercio rural.

Francisco Espinosa Caballero, del segundo Tercio móvil.

Vicente González García, del mismo.

Ángel Heredero Cañas, del mismo.

Juan Sánchez Hueso, del cuarto Tercio.

Ramón Camacho Díaz, del mismo.

Faustino Cuadrado Cabanillas, del mismo.

Antonio Blázquez Gómez, del mismo.

Rafael Rodríguez Rodríguez, del mismo.

Eloy Pérez Gaitán, del tercer Tercio.

Melechor Martínez Cortijo, del mismo.

Matiás Blanco Salado, del quinto Tercio.

Juan de Dios Carrillo Jódar, del mismo.

Valentín Burgos Burgos, del sexto Tercio.

Timoteo Muñoz Herranz, del mismo.

Ramón Gabriel Rodríguez, del octavo Tercio.

Vergilio Gómez Prada, del mismo.

Guillermo Gómez León, del noveno Tercio.

Jesús Olleta Eransus, del 10 Tercio.

Francisco Llaumant Laurenz, del mismo.

Elias Martínez Ochoa, del mismo.

Salvador Peregrina Fernández, del 11 Tercio.

Adolfo García González, del mismo.

Conrado Paricio Moya, del mismo.

Segundo Alegre Cristóbal, del mismo.

Marceliano Vieja Morán, del 21 Tercio.

Casiano Ferreiro Rodríguez, del mismo.

José Medina Granados, del 24 Tercio.

Francisco Hernanz Sáco, del mismo.

Valeriano Pérez González, del 31 Tercio.

Eduardo Casillas Galindo, del mismo.

Antonio Díaz Sánchez, del mismo.

Antonio García del Río, del 33 Tercio.

Julustiano González Mora, del mismo.

Manuel Pérez González, del mismo.

Gaspar Gamarra Alcalde, del mismo.

José Pérez Zurita, del 34 Tercio.

Antonio Suárez Liste, del mismo.

Manuel González Blanca, del mismo.

José Álvarez Guerra, del 35 Tercio.

Manuel Rodríguez García Pareja, del mismo.

José Gato Píriz, del mismo.

Juan López Salas, del mismo.

Salvador Molina Molina, del 36 Tercio.

José Alcántara Gutiérrez, del 37 Tercio.

Modesto López Santiago, del mismo.

Marcelino Muñoz Pérez, del mismo.

Juan Navarro de Paz, del mismo.

Cleodaldo Sacramento Núñez, del mismo.

Fulgencio Ballester Frutos, del mismo.

José Carrasco Rodríguez, del mismo.

José Ramos Moreno, del mismo.

Bartolomé Grau Bernasar, del mismo.

Justo Granda Plaza, del mismo.

Juan Lozano Merino, del mismo.

Albino Fernández Fernández, del 38 Tercio.

José Morales Haro, del mismo.

Hippólito Paz Fernández, del 39 Tercio.

Gervasio del Campe Herrero, del 41 Tercio.

Francisco García Ramírez, del mismo.

Agustín Hernández Vicente, del mismo.

Gerardo Fernández Fernández, del mismo.

José Catalán Corrales, del mismo.

Esteban Hierro López, del 42 Tercio.

Miguel Mora Picornell, del 44 Tercio.

Daniel Vega Nevada, de la segunda Academia Regional.

Francisco Castaño Gaffán, del tercer Tercio móvil.

Florentino Carrizo Sánchez, del 21 Tercio.

Fernando Ruiz Ucar, del 10 Tercio.

Ventura Sambría Guillén, de la Oficina General.

Julián Rodríguez Cadénas, de la primera Academia Regional.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Dispuesta la baja en el servicio, por fin del mes actual, del personal de tropa de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, pasa a la situación de retirado, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle, previa propuesta reglamentaria:

Corneta

Juan Polo Lucero, del sexto Tercio.

Guardias segundos

Horacio Vidal González, del 38 Tercio.

Antonio Morales Lanas, del mismo.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Dispuesta la baja en el servicio, por fin del mes actual, del personal de tropa de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, pasa a la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

Guardia primero

Santiago Martín Rodrigo, del 43 Tercio.

Guardias segundos

Francisco Pinto Fernández, del 34 Tercio.

Gabino Repiso Cancela, del 32 Tercio.

Salvador García Morales, del 22 Tercio.

Pedro Martín Rojo, del 11 Tercio. Benito Eufemias Macías, del segundo Tercio móvil.

David Moreno Simón, del mismo.

Miguel Cerezo Hidalgo, del 10 Tercio.

Felipe Servián Conde, del segundo Tercio móvil.

Laurentino Riaño Montes, del cuarto Tercio.

Francisco Lorca Ruiz, del mismo. José Pérez López, del mismo.

Ángel del Pino Requena, del quinto Tercio.

Leoncio Carmona Porro, del mismo.

José Aliaga Ortiz, del 11 Tercio. Antonio Aratijo Ruiz, del 31 Tercio.

Juan Pagán Mompej, del 32 Tercio.

Fidel Sanz Díaz, del 34 Tercio. José González Tarifa, del 36 Tercio.

Juan Angulo Ayas, del 35 Tercio. Andrés Lara Zumaquero, del 37 Tercio.

José Vázquez Bruzos, del mismo. Miguel Pino Rodríguez, del mismo.

José Quirós Gómez, del mismo. José Holgado Garrido, del 38 Tercio.

Antonio Aráez García, del mismo. Ángel Iglesias Ferro, del 40 Tercio.

Alfredo Varsla González, del 41 Tercio.

Manuel del Pino Martínez, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Manuel Gutiérrez Jordán, de la segunda Academia Regional.

Justo de Benito Sánchez, de la misma.

Pedro Hernández Sánchez, de la misma.

Antonio Gutiérrez Otero, del 43 Tercio.

Isaías Izquierdo Zapatero, del mismo.

Manuel Muñoz Lozano, del 37 Tercio.

Julián Bastida Maqueda, del sexto Tercio.

Dionisio Dopino Lozano, del 38 Tercio.

Désiderio Camacho Herrera, del 42 Tercio.

Luis López Gómez, del mismo.

Jesús Almendral Sanz, del mismo.

Celedonio Lancho Iglesias, del 21 Tercio.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Declarado inútil total para el servicio de las armas los guardias primero y segundo de la Guardia Civil Blas Cano Palomares y Manuel Pérez López, del 30 Tercio y sexta Academia Regional de Instrucción, respectivamente, causan baja en dicho Cuerpo por fin del mes actual, quedando en la situación militar que les corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por inutilidad física, siendo baja en el servicio por fin del mes actual, el personal de tropa de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacérsle por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Guardias segundos

Ramón Gallego Díaz, del tercer Tercio rural.

Marcial Gómez Olivares, del cuarto Tercio.

Andrés Blanco Borrega, del 21 Tercio.

José Sánchez Morcillo, del 31 Tercio.

Francisco Atalaya León, del 38 Tercio.

José Rodríguez Pérez, del mismo. Fermín García Badillo, del mismo.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia, a los comprendidos en la unida relación, que nacieron con doña Brígida Lardizabal Aguirreberga y termina con doña Ramona Barcia Pereira; ciyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.

Lo que de orden del Excmo. Señor General Presidente accidental manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1944.
El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armas, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Brígida Lardizabal Aguirre-bengoea	Viuda	Infantería	Teniente honorario D. Adrián Aguirrebengoea Alzal
Doña Teresa Morales de los Ríos	Huérfana	E. M. G.	Teniente General Excmo. Sr. D. Adolfo Morales de los Ríos Septién
Doña María Susaeta Gil	Idem	Idem	General de Brigada honorario Excmo. Sr. D. Cecilio Susaeta Segura
Doña Ana Llinas de Les	Idem	Artillería	Coronel D. Francisco Llinas Breba
Doña Antonia Chacón Pineda	Idem	Inválidos	Teniente coronel D. Eduardo Chacón Sánchez Tort
Doña Matilde Rodríguez Fernández	Idem	Caballería	Segundo teniente D. Manuel Rodríguez Breba
Doña Emilia Cabezas Lillo	Idem	Ingenieros	Celador D. Emilio Cabezas Baños
Doña Elena Espejo Becerril	Huérfanas ..	Infantería	Segundo teniente D. José Espejo Casabona
Doña Concepción Espejo Becerril	Idem	Idem	Segundo teniente D. Tristán Fernández Fernández
Doña Elisa Fernández Martínez	Viuda	Idem	Segundo teniente D. Ramón Durá Durá
Doña Manuela Rodríguez Verano	Idem	Idem	
Doña Enriqueta Guerrero Bueno	Idem	Intendencia	Coronel D. Enrique Esquivel Bayón
Doña Joaquina Vives Oliva	Idem	S. M.	Coronel médico D. Juan Romo de Oca Galindo
Doña María del Carmen Novoa Meléndez	Huérfana	Infantería	Comandante D. Rafael Novoa Manuel de Villena
Doña María Visitación Vales Golpe	Viuda	Idem	Comandante D. Aureliano de Castro Carril
Doña Juana Benítez Bello	Idem	Artillería	Comandante D. Antonio Serrano Espinosa
Doña Cándida Tapada López	Idem	Infantería	Capitán provisional D. Bernardo Rodríguez Ayo
Doña Leonor Carreras Pedreiras	Idem	Guardia civil	Capitán D. Germán Alvarez Froix
Doña Virginia Vozmediano Vozme-diano	Idem	Idem	Teniente D. Luis Beltrán Caballero
Doña Dolores Caamaño Cives	Idem	Idem	Alférez D. Francisco Corrales Mantilla
Doña Remedios Gual Camarena	Huérfana	Idem	Suboficial D. Alejandro Gual Valor
Doña Antonia Delgado Gil	Viuda	Idem	Brigada D. Eugenio Jiménez Fernández
Doña Dolores Caon Seco	Idem	Idem	Brigada D. Victoriano Silva Morales
Doña Odilia González de la Torre	Huérfana	Infantería	Cabo José González Puertes
Doña Adelaida Yáñez Niebla	Idem	Armada	Cabo marino Eugenio Yáñez Serantes
Doña Felisa Manrique Martínez	Viuda	Infantería	Soldado Guillermo Martínez Herranz
D. Juan Pedro Plácido García Fernández	Padres	Artillería	Soldado Alfredo García Rodríguez
Doña Atureña Rodríguez Martínez			
D. Irene Parro Mateos	Idem	Idem	Soldado Vicente Parro Muñoz
Doña Valentina Muñoz González			
D. Emilio Ortiz Jiménez	Idem	Idem	Soldado Lorenzo Ortiz Vizuete
Doña Julia Andrés Rey	Huérfana	Intendencia	Soldado José Andrés González
Doña Maximiliana Pineres González	Viuda	Guardia civil	Guardia civil D. Justo Martín Sánchez
Doña Julia Pons López	Idem	Idem	Guardia civil D. Joaquín González Bou
Doña María Chaves García	Idem	Idem	Guardia civil D. José Gómez Pozo
Doña María Eapadas Gallana	Idem	Idem	Guardia civil D. Concepción Herrera Olivares
Doña Modesta Fernández Vindel	Idem	Idem	Guardia civil D. Martín Villaíba López
Doña Manuela Ruiz Campos	Idem	Idem	Guardia civil D. Juan Moya Sánchez
Doña Juana Vinaches Berenguer	Idem	Idem	Guardia civil D. Pascual Gascó Mengual
Doña Rosario Hidalgo Ramírez	Idem	Idem	Guardia civil D. Francisco Badillo Ramírez

CITA

de anual se les oncede pasivas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 de junio de 1942 (D. O. números 76 y 160).	26	enero	1943	Gipúzcoa ...	Iñazabal	Gipúzcoa	
5.000,00			28	enero	1944	Madrid	Madrid	Madrid	3
2.812,50	Reglamento del Montejo Militar.		1	noviembre	1943	Alava	Vitoria	Alava	
2.500,00			5	julio	1944	Valencia	Valencia	Valencia	4
1.500,00			18	enero	1940	Madrid	Madrid	Madrid	5
638,75			27	diciembre	1942	La Coruña	La Coruña	La Coruña	6
1.000,00			18	abril	1944	Madrid	Madrid	Madrid	7
650,00									8
650,00			23	septiembre	1943	Santander ...	Santander	Santander	9
650,00			9	marzo	1944	La Coruña ...	San Pedro de Nos ...	La Coruña	
			19	noviembre	1943	Valencia	Valencia	Valencia	
4.750,00			8	marzo	1944	Málaga	Málaga	Málaga	
4.625,00			17	diciembre	1943	Valencia	Valencia	Valencia	
2.375,00	(1)		21	junio	1943	Madrid	Madrid	Madrid	
2.250,00			2	octubre	1943	La Coruña	La Coruña	La Coruña	10
3.000,00			13	enero	1944	Cádiz	Medina Sidonia	Cádiz	11
2.875,00			28	agosto	1943	Madrid	Carabanchel Bajo	Madrid	
2.875,00			28	diciembre	1943	Pontevedra	San Miguel de Tabagón	Pontevedra	
2.000,00			26	enero	1944	Valencia	Valencia	Valencia	
2.000,00			21	noviembre	1943	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
1.388,00			30	diciembre	1942	Valencia	Valencia	Valencia	
1.500,00			8	diciembre	1943	Málaga	Ronda	Málaga	
1.388,00			27	octubre	1943	Badajoz	Almendralejo	Badajoz	
795,50			6	junio	1940	León	León	León	
400,00			28	enero	1944	Madrid	Madrid	Madrid	12
416,10			28	abril	1939	Guadalajara	Castilnuevo	Guadalajara	13
416,10	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926.		4	diciembre	1938	Murcia	Zarcilla de Ramos	Murcia	14
912,50			23	septiembre	1940	Avila	Cebrieros	Avila	15
912,50			23	septiembre	1940	Badajoz	Azuaga	Badajoz	15
603,50			8	agosto	1942	Palencia	Palencia	Palencia	
1.200,00			2	febrero	1944	Cáceres	Baños de Montemayor	Cáceres	
1.066,66			25	diciembre	1942	Valencia	Valencia	Valencia	
1.086,66			22	diciembre	1941	Cádiz	Algeciras	Cádiz	
1.200,00			10	noviembre	1943	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	
1.086,66			8	noviembre	1941	Cuenca	Garcinarro	Cuenca	
1.200,00			19	diciembre	1943	Cartagena	Cartagena	Cartagena	
1.200,00			28	enero	1944	Alicante	Alicante	Alicante	
1.200,00			30	enero	1944	Málaga	Málaga	Málaga	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Área, Cuerpo o Fuerza a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Teresa Martí Canaleta	Viuda	Guardia civil	Guardia civil D. Pedro Andrés Abía
Doña Sara Cabezas Rodríguez	Idem	Idem	Guardia civil D. Francisco Hernández del Cástulo
Doña Carmen Pascual Santos	Idem	Idem	Guardia civil D. Francisco Arribas López
Doña María de la Concepción Navarro Gómez	Idem	Carabineros	Carabiniere D. Francisco González Casillas
Doña Agustina González Pristo	Idem	Idem	Carabiniere D. Joaquín García del Moral
Doña María Bescós Lacué	Idem	Idem	Carabiniere D. Emilio Núñez Palacín
D. Francisco García Candón	Padre	Infantería Marina ..	Soldado Rafael García Guerrero
Doña Joaquina Morais García	Espesa	Infantería	Ex capitán D. Anselmo López García
Doña Eulalia Alonso Gómez	Idem	Carabineros	Ex brigada D. Nicolás Farelo Muñoz
Doña Ana María Pérez Rodríguez	Idem	Caballería	Ex sargento D. Pablo Hernández Hernández
Doña Carolina Parras Charrier	Huérfana ..	Infantería	Teniente coronel D. Ildefonso Parras Serradell
Doña Francisca Alfonsín Castañeda	Huérfana ..	Armada	Maquinista mayor D. Ramón Alfonsín Sánchez
Doña Dolores Ortiz Montes	Idem	Infantería de Marina ..	Capitán D. Francisco Ortiz Rodríguez
Doña María Ramona García Pereira	Viuda	Armada	Primer contramaestre D. José Seoanes Freire

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigne.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendida en el reglamento que se cita en la relación y real or-

den de 17 de febrero de 1895, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Asunción Morales de los Ríos, a quien le fué concedida en coparticipación con la interesada por real orden de 4 de febrero de 1895, en la que cesó por haber contraído matrimonio. La percibirá en tanto conserva la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Eulalia Francisca Gil Peñina, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de mayo de 1922, y elevada a la actual cuantía en 20 de junio de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

5. Se le transmite la pensión va-

nación anual que se les concede	Gobierno Mili- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigne el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.500,00						Tarragona	Batet	Tarragona	16 bis
1.200,00			8	julio	1944	Zamora	Sanabria	Zamora	—
1.085,66		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	3	enero	1944	Málaga	Alora	Málaga	—
1.066,66			26	diciembre	1942	Cádiz	Chiclana	Cádiz	—
890,83			13	diciembre	1943	Madrid	Madrid	Madrid	—
950,83			2	enero	1944	Huesca	Jaca	Huesca	—
670,00		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 18 de marzo de 1943. (Boletín Oficial número 28).	4	septiembre	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
1.875,00		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940. (Boletín Oficial número 199).	17	julio	1940	Orense	Ullíete	La Coruña	17
1.125,00	(1)		27	julio	1940	Madrid	Madrid	Madrid	17
265,16			10	marzo	1943	Madrid	Madrid	Madrid	18
2.000,00		Reglamento del Montepío Mili- tar y ley de 16 de junio de 1942 (DIARIO OFICIAL núme- ro 160).	14	abril	1943	Badajoz	Villafranca de los Barros	Badajoz	—
1.500,00		Real decreto de 22 de enero de 1924 y ley de 16 de junio de 1942. (DIARIO OFICIAL núme- ro 160).	21	febrero	1944	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
1.166,66		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 16 de junio de 1940. (DIARIO OFICIAL núme- ro 160).	17	diciembre	1943	Santander	Santander	Santander	—
1.000,00			17	mayo	1944	La Coruña	El Ferrol del Caudillo.	La Coruña	—

cante por fallecimiento de su madre doña Blanca de Les Pérez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 19 de octubre de 1939. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

6. Se le transmite la pensión va-
cente por fallecimiento de su madre
doña Antonia Pineda Rojas, a quien
le fué concedida por el Consejo Su-

premo del Ejército y Marina en 2 de junio de 1935, y elevada a la actual cuantía en 28 de octubre de 1930. La percibirá en tanto conserve la ap-
titud legal para el disfrute, desde la
fecha que se indica en la relación,
día siguiente al del fallecimiento de
su expresada madre.

7. Se le transmite la pensión va-
cente por fallecimiento de su madre
doña Luisa Fernández Rodríguez, a
quien le fué concedida por real orden
de 10 de mayo de 1898. La percibi-

rá en tanto conserve la aptitud le-
gal para el disfrute, desde la fecha que
se indica en la relación, día siguiente
al del fallecimiento de su expresada
madre.

8. Se le transmite la pensión va-
cente por fallecimiento de su madre
doña Dominga Llilo Más, a quien
le fué concedida por el Consejo Su-
premo de Guerra y Marina en 8 de
junio de 1918, y elevada a la actual
cuantía en 8 de septiembre de 1930.
La percibirá en tanto conserve la

aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

9. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo, disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. Doña Concepción la percibirá en tanto que sumada al sueldo que disfrute como auxiliar de Correos, no exceda de 10.000 pesetas anuales. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Se le transmite la pensión viante por fallecimiento de su madre doña Dolores Merelo Gómez Talavera, a quien le fué concedida por orden del Ministerio de Defensa Nacional de 8 de julio de 1939. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

11. Se le transmite la pensión viante por haber contraído matrimonio su madre doña Antonia de la Torre Juárez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 25 de octubre de 1941. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor hasta que sea emancipada, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre.

12. Se le transmite la pensión viante por fallecimiento de su madre doña Adelaida Niebla González, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en

21 de diciembre de 1928. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

13. Se le hace el presente señalamiento, 60 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el percibo de la misma el 1 de octubre de 1942, fecha en que contrajo nuevo matrimonio.

14. Se les hace el presente señalamiento, 60 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio, que sirve de regulador. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. Se les hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto de servicio, que sirve de regulador. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas del Cuerpo a cuenta de la pensión que se les concede.

16. Se le transmite la pensión va-

cante por haber contraído matrimonio su madre, doña María Cruz Rey Ortega, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 19 de septiembre de 1941. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor hasta que sea emancipada, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre.

16 bis. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y diez años de servicios.

17. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo, con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de la misma al ser puesto en libertad el causante.

18. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años con anterioridad al 18 de julio de 1936. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, en que se hizo firme la sentencia, y únicamente durante el tiempo que el marido haya sufrido privación de libertad.

Madrid, 26 de septiembre de 1944.
El General Secretario, Nemesio Barriueco.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que a continuación se indican, a efectos de su declaración de "muertos en campaña", solicitada por sus respectivos derecho-habientes.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con los informes favorables emitidos por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar "muertos en campaña" a los señores que a seguido se mencionan y comprendidos a los reclamantes que asimismo se citan en los beneficios de la ley de 11 de julio de 1941:

1. Doña Aifonsa Agenjo Blanco, como viuda de D. Juan Antonio Cabezas Romero, juez de primera instancia de Córdoba, causante.

2. Doña María Marín Gilabert, como viuda de D. Vicente Martínez Dabán, jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Seguros, causante.

3. Doña Amalia Sáenz Vivanco, como viuda de D. Celestino Sanz Díaz, oficial primero de Telégrafos, causante.

4. Doña María Fernández de Henestrosa y Tacón, como hija de don Agustín Mazarrasa y Fernández, de Henestrosa, funcionario de Telégrafos, causante.

5. Doña Teresa Sancho González, como viuda de D. Miguel Manzano Jiménez, maestro nacional, causante.

6. Doña María Fernández y Yeguilas, como viuda de D. David Arribas Fernández, cartero rural, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.V. E.E. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.
P. D., el Subsecretario, *Luis Carretero*.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda
y del Ejército.

Excmos. Sres.: Constituida, en virtud de orden de esta Presidencia del Gobierno de 9 de septiembre del año en curso, una Comisión, integrada por los representantes designados por los Ministerios de Ejército, Marina, Aire y Trabajo, con objeto de proceder al estudio y propuesta de las normas básicas para la aplicación en los tres Ejércitos de la ley de 14 de diciembre de 1942 sobre el Seguro de Enfermedad y su reglamento de 11 de noviembre de 1943;

Habida cuenta de la importante misión asignada a los Sindicatos en relación con el Seguro de Enfermedad,

Esta Presidencia, a propuesta del Ministro Secretario General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., ha tenido a bien disponer se entienda ampliada la referida Comisión con dos representantes de dicha Secretaría General: don Luis Burgos Boeto, secretario nacional de la Obra de Previsión Social y D. Juan Serra Pempignán, jefe central del Servicio Sindical del Seguro de Enfermedad.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. E.E. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1944.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carretero*.

Excmos. Sres. Ministro de Ejército, Marina, Aire, Trabajo y Secretario General de Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista.

(Del B. O. del Estado núm. 279.)

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que a continua-

ción se indican, a efectos de su declaración de "muertos en campaña", solicitada por sus respectivos derecho-habientes.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con los informes emitidos por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muertos en campaña» a los siguientes señores y comprendidos a los reclamantes, que asimismo se mencionan, en los beneficios de la ley de 11 de julio de 1941:

Reclamantes

1. Doña Dolores López-Pinto y Gómez, como viuda de D. Agustín Martín-Montalvo y Gurrea, ingeniero de Caminos, causante.

2. Doña Fernanda Delgado Ayala Gimón, como viuda de D. Miguel Vega González, topógrafo ayudante de segunda clase de Geografía y Castro, causante.

3. Don Manuel Alvarez Julián y consorte, como padres de D. José Antonio Alvarez Puebla, jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos, causante.

4. Doña Pilar Iguaj Cano, coño viuda de D. Pedro Ramos Villarreal, agente de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, causante.

5. Doña Amparo Gallego Vilar, como viuda de D. Agustín Company Sánchez, maestro nacional, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. E.E. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.
P. D., el Subsecretario, *Luis Carretero*.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 278.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo prevenido en la orden de 19 del mes actual y disposiciones concordantes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla distinguida del

Mérito social penitenciario al excelente señor D. Carlos Asensio Cabanillas, Ministro del Ejército, por la valiosa y eficaz colaboración prestada en el ejercicio de su cargo a la obra penitenciaria nacional.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 30 de septiembre de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

(Del B. O. del Estado núm. 275.)

BALANCES

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERÍA

MOVIMIENTO de fondos durante el segundo cuatrimestre de 1944.

D E B E

	Pesetas
Existencia en fin del cuatrimestre anterior...	362.350,00
Recibido por cuotas de los socios en mayo...	79.767,92
Idem en junio ...	98.135,60
Idem en julio ...	66.695,71
Idem en agosto ...	71.779,51
Ingresado por intereses de valores del Estado.	198,00
<i>Total</i> ...	678.926,83

H A B E R

	Pesetas
Satisfecho por cuotas de auxilio en el mes de mayo ...	29.000,00
Idem en junio ...	47.285,75
Idem de julio ...	54.694,10
Idem en agosto ...	34.436,50
Gastos generales ...	2.173,58
Pagado a Sociedades similares y a Cuerpos y Unidades, por cuotas remitidas erróneamente.	11.336,49
Existencia en fin del cuatrimestre, según detalle	300.598,41
<i>Total</i> ...	678.926,83

DETALLE DE LA EXISTENCIA

	Pesetas
En metálico ...	13.492,10
En abonarés ...	5.415,92
En Deuda Amortizable al 4 por 100 ...	2.500,00
En c/c. en la Caja Central Militar ...	24.909,61
En c/c. en el Banco de España ...	454.280,69
<i>Total</i> ...	500.598,41

ACREEDORES CONTRA ESTA EXISTENCIA

	Pesetas
Por cuotas de auxilio (expedientes inmovilizados) ...	101.941,80
Remanente disponible. Saldo a favor del fondo de asociados ...	398.656,61
<i>Suma, igual a la existencia</i> ...	500.598,41

Madrid, 15 de septiembre de 1944.—El Comandante, Tesorero, Antonio Aguilar de Mora.—Intervine: El Teniente coronel, Secretario, José Mantilla.—N.º E.: El Coronel, Núñez.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEÓN

Autorizado este establecimiento por la Superioridad para proceder a la adquisición en cantidad ilimitada de alubias de libre contratación a tenor de la circular de 8 de mayo del corriente año (B. O. núm. 132) y de las sobrantes de los cupos forzoso, se pone en conocimiento de aquellas personas o entidades a quienes pudieran interesarle la venta de alubias, que desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 30 de octubre actual, se admitirán

proposiciones de ofertas en las oficinas de la Jefatura del Detall, del expresado Parque (Lealtad núm. 1), todos los días laborables de doce a trece horas, en cuyas oficinas podrán enterarse de los pliegos de condiciones técnicas que ha de reunir el artículo, así como de las legales del concurso.

For ser alubias sobrantes de cupos de entrega forzosa, las que se contraten no serán entregadas hasta que no lo hubieran sido las de asignación forzosa.

Las cantidades contratadas será efectuado su pago contra entrega de

mercancía, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

León, 2 de octubre de 1944.

N.º 1.227.

P. 1-1.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DIVISIONARIA NÚM. 26

El día 7 de octubre próximo, a las once horas, en el Cuartel que ocupa este Regimiento, se procederá

a la venta, en pública subasta, de seis caballos y tres mulos, de desecho, que tiene el mismo.

Será de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 25 de septiembre de 1944.

Núm. 1.211

P. 3-3.

REGIMIENTO DE INFANTERIA EXTREMADURA NUM. 45

Necesitando este Regimiento adquirir el material que a continuación se indica, se saca a concurso, para que todos aquellos industriales a quienes puedan interesarle, formulen sus ofertas al teniente coronel mayor, hasta las doce horas del día 15 de octubre próximo.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, y estando las facturas sujetas al descuento.

to del 1,30 por 100 de pagos al Estado. Este material deberá ser puesto en Almacén de este Cuerpo libre de todo gasto.

Material a adquirir

Seis pailleras de 250 plazas.

2.500 platos soperos.

3.000 platos llanos.

2.500 vasos para agua.

300 jarras de aluminio de dos litros o hierro estafado.

200 cafeteras de aluminio o hierro estafado de doce plazas.

200 besugueras de hierro estafado de doce plazas.

200 perolas de hierro estafado de doce plazas.

200 cajos de aluminio o hierro estafado de media plaza.

200 espumaderas de aluminio o hierro estafado de media plaza.

100 mesas de mármol, con pies de hierro, de 2,50 por 0,80 metros.

200 bancos de madera adaptables a las mesas.

25 monturas para caballos de oficial.

300 mantas para ganado.

Algeciras, 26 de septiembre de 1944.

Núm. 1.212

P. 6-2, a.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA

Este Parque necesita adquirir, en régimen de gestión directa, 62.000 kilogramos de azúcar blanquilla; y se hace público para que fabricantes o almacenistas presenten sus ofertas hasta el día 20 de octubre. El pago será inmediato, sin descuento alguno, y se facilitarán guías de transporte por cuenta del Estado, para entregar 20.000 kilogramos en el Depósito de Intendencia de Vigo, y 42.000 kilogramos, en los almacenes de este Parque, en plazo de treinta días, contados desde la adjudicación.

La Coruña, 30 de septiembre de 1944.

Núm. 1.229

P. 1-1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

DANIEL LOPEZ CUESTA

ARTES BLANCAS

Valencia, 11

MINGLANILLA (Cuenca).

D I S P O N I B L E

DIARIO OFICIAL

Terminada la tirada del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabético correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION

**POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION
NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO**

Ayuntamiento
de
BENAGUACIL (Valencia)

Con 8,000 habitantes. Posee medios de comunicación con Valencia, por dos ferrocarriles, uno eléctrico y otro de vapor, y una carretera distando unos 23 kilómetros de la misma.

Su riqueza principal la componen las cosechas de cebollas, maíz y algarrobos. Celebra las fiestas entre el 7 y el 15 de septiembre en honor de Nuestra Señora de Montiel, y a las que por su gran esplendor acuden numerosos forasteros.

Para conocimiento de cuantos deseen anunciar en este DIARIO OFICIAL se publica la tarifa aprobada, en vigor desde 1.^o de noviembre de 1942, para los anuncios particulares.

Por espacios:

Plana entera	600,00 pesetas.
1/2 plana	375,00 "
1/4 de plana	225,00 "
1/8 de plana	150,00 "
1/16 de plana	100,00 "
1/32 de plana	50,00 "

No se admiten para estas inserciones espacios menores de 1/32 de plana.

La correspondencia para la contratación de estos anuncios, pago de los mismos y demás asuntos relacionados con esta publicidad, debe dirigirse a la Oficina establecida para ello en la calle de Escosura, 148, segundo B, teléfono 36352, en esta capital.

Los anuncios que han de ser publicados en la Sección de "Adquisiciones y Concursos" serán enviados en duplicado ejemplar por los Cuerpos y Dependencias al Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), y serán tarifados a razón de 1,25 pesetas la línea, como se viene haciendo actualmente.

Nuestra Señora del Carmen

AGUSTÍN DURBÁ y C.^a
SOCIEDAD LIMITADA

FABRICA DE HARINAS,
POR CILINDROS

SEGORBE